H

oy en día se privilegian los modelos de supervisión confiados a personas independientes. Los que son elegidos mediante concursos o licitaciones se reputan más independientes que los que se nombran por manifestación unilateral de la entidad, su administradores o controlantes. Sin embargo, la vigilancia ejercida por pares no ha sido eliminada. En ocasiones es muy importante conocer el concepto de personas verdaderamente expertas, aunque tengan intereses gremiales.

La evaluación por pares (*Peer Review*) sigue siendo requerida en algunas jurisdicciones, como en Estados Unidos de América. Allí actualmente se encuentra en período de comentarios una [propuesta](https://emma-assets.s3.amazonaws.com/bmf/7e8515abbd8c760fddc20432114a6cd7/YELLOWDISTRIBUTEChangesProposedforARTICLE7UAA10.12.18.pdf) para mejorar sus normas. En esta se lee: “(…) *(a) Enrollment in a Board-approved peer review program, or other comparable compliance assurance program, is a condition for renewal of a permit for firms issuing attest and compilation reports. The Board requires licensees that issue attest or compilation reports pursuant to UAA 6(j) or UAA 7(a)(1)(A) and firms that issue such reports pursuant to UAA 7(a)(1)(C) to be enrolled in a Board-approved peer review program* (…)”

De esta manera, además de ayudar a las autoridades a establecer si una organización realmente merece ser autorizada, también se produce un acercamiento entre colegas, por cuya virtud los más experimentados transmiten su conocimiento a los demás.

Entre las paradojas de nuestro medio está la de quienes critican las firmas de auditoría, pero persiguen con vehemencia sus documentos, especialmente los formatos o planillas de sus procedimientos. La mayoría copia los modelos de informes, pues todos quieren tener la imagen de las firmas más grandes.

La enseñanza en el trabajo ha sido durante siglos un método muy efectivo de formación en muchas ocupaciones. Se sigue practicando con gran extensión y profundidad en las escuelas de medicina. Un profesional adopta unos aspirantes y va compartiendo con ellos la totalidad de su quehacer. Como se ve, se trata de un aprendizaje sobre situaciones reales, no tan abstractas como las que se tienen en los salones de clase, aun utilizando medios audiovisuales.

En Europa se han tomado medidas para que las firmas grandes capaciten a las pequeñas, como la norma que autoriza a un mayor período de permanencia con un cliente, si los servicios se prestan con la colaboración de una firma pequeña.

Como todo examen, evaluación, peritaje, auditoría, fiscalización, vigilancia, monitoreo, la revisión por pares es valiosa siempre que sea objetiva. Si el examinador actúa sin evidencia o apartándose de ella, su concepto debe ser rechazado. Siempre hay objetivos que lograr y situaciones reales que se viven en todas partes. Una opinión debe ser razonada y razonable, pues no debe pretenderse que las organizaciones sean más perfectas de lo que es posible en la realidad. Confiamos en que algún día en Colombia podamos acudir a los pares.

*Hernando Bermúdez Gómez*